

- ausentismo de electores fue de 1143, que representó el 97.19 % del total de electores hábiles. La única lista participante obtuvo 20 votos válidos.
- 5 El número de electores hábiles fue de 1143, de los cuales acudieron a votar 464, que representó el 40.595 %, por lo que el ausentismo de electores fue de 679, que representó el 59.405 % del total de electores hábiles.
- 6 En estas elecciones se inscribieron 4 listas de candidatos.
- 7 En estas elecciones solicitaron su inscripción 3 listas de candidatos, pero solo una llegó a inscribirse.
- 8 Resolución N° 0639-2011-JNE, del 14 de julio de 2011.
- 9 Para esta elección se registró un total de 2114 electores hábiles y el total de votos emitidos fue de 805, que representó el 38,080% del total de electores hábiles.
- 10 Se inscribieron 4 listas de candidatos.
- 11 En estas elecciones se inscribieron 2 listas de candidatos.
- 12 Resolución N° 650-2012-JNE, del 13 de julio de 2012.
- 13 Se corroboró que el distrito de Huacachi no contaba con ninguna comisaría o puesto policial, y en las elecciones municipales complementarias de 2012, días antes de la elección, se instaló un puesto policial con aproximadamente 16 efectivos; no obstante, dicho número fue insuficiente, pues, el 5 de julio de 2012, el personal del JNE sufrió agresiones durante la suscripción del Pacto Ético Electoral, a pesar de que en dicha actividad se contó con 21 efectivos policiales.
- 14 En la tercera elección municipal complementaria, se realizó las elecciones únicamente en el distrito de Huacachi, centrando los esfuerzos del sistema electoral en este único distrito.
- 15 Se requería que 108 ciudadanos más acudan a votar para superar la causa de nulidad por ausentismo electoral.

2297435-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Designan representante del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura para completar el periodo institucional 2023 - 2025

#### RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 21-2024-MP-FN-JFS

Lima, 30 de mayo de 2024

#### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

El oficio N° 004-2024-AMAG/DG de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Directora General de la Academia de la Magistratura, mediante el cual solicitó se nombre el reemplazo o la designación de un representante del Ministerio Público ante el Colegiado de la Academia de la Magistratura, para completar el periodo institucional 2023 -2025.

Mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2023-MP-FN-JFS de fecha 7 de agosto de 2023 en mérito al Acuerdo N° 6373 de la Junta de Fiscales Supremos, se resolvió designar a la doctora Liz Patricia Benavides Vargas, Fiscal de la Nación y Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos, como representante del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura para el periodo 2023 - 2025.

Posteriormente, a través de la Resolución N° 089-2024-PLENO-JNJ, de fecha 23 de mayo de 2024, recaída en el Procedimiento Disciplinario N° 001-2024-JNJ, el Pleno de la Junta Nacional de Justicia, resolvió imponer la sanción de destitución a la señora Liz Patricia Benavides Vargas, en su actuación como Fiscal de la Nación.

El artículo 5 de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 preceptúa que: "El Consejo Directivo es el más alto órgano de la Academia. Está integrado por siete Consejeros designados del siguiente modo: (...) dos por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público (...). Los consejeros son designados por períodos de dos años, pudiendo ser renovados en sus cargos".

Actualmente, la señora Liz Patricia Benavides Vargas, se encuentra destituida por la Junta Nacional de

Justicia; y, en mérito a lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, corresponde designar al nuevo representante del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

Mediante la resolución N° 8 de fecha 29 de abril de 2024, la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, signado con el expediente N° 02850-2023-0-1801-SP-DC-03, se resolvió declarar inaplicable a la magistrada Zoraida Ávalos Rivera, los efectos de la Resolución Legislativa N° 024-2022-2023-CR, ordenándose su reincorporación como fiscal suprema titular del Ministerio Público. Asimismo, la resolución N° 9 de fecha 16 de mayo de 2024, se dispuso la actuación inmediata de la sentencia estimatoria contenida en la resolución N° 8, ordenándose la reincorporación de la abogada como fiscal suprema titular del Ministerio Público.

De lo expuesto, y estando a que mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1257-2024-MP-FN de 23 de mayo de 2024, se resolvió reincorporar a la abogada Zoraida Ávalos Rivera como fiscal suprema titular del Ministerio Público, en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, signado con el expediente N° 02850-2023-0-1801-SP-DC-03, a través de las resoluciones n.ros 8 y 9, de fechas 29 de abril y 16 de mayo de 2024, respectivamente.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6509, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, dejar sin efecto el acuerdo N° 6373 adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2023 y la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2023-MP-FN-JFS de la misma fecha. En consecuencia, dar por concluida la designación de la señora Liz Patricia Benavides Vargas, como representante del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura para el periodo 2023-2025; asimismo, designar a la fiscal suprema titular Zoraida Ávalos Rivera de la Segunda Fiscalía Suprema Penal, como representante del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura para completar el periodo institucional 2023 - 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 6373 adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2023 y la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2023-MP-FN-JFS de la misma fecha. En consecuencia, DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora Liz Patricia Benavides Vargas, como representante del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura para el periodo 2023 - 2025.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a la fiscal suprema titular Zoraida Ávalos Rivera de la Segunda Fiscalía Suprema Penal, como representante del Ministerio Público ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura para completar el periodo institucional 2023 - 2025.

**Artículo Tercero.-** HACER de conocimiento de la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, al Presidente de la Junta Nacional de Justicia, al Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como a la señora fiscal suprema titular Zoraida Ávalos Rivera, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)  
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2297309-1